

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (IEBC) BARRIO LA REFORMA, MONJAS, JALAPA CONVENIO No. 09-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: por una parte la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y un mil espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y por otra parte los señores, Brenda Yaneth Palma Acevedo de Santiago de treinta y siete años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en Barrio La Libertad, municipio de Monjas, cio departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un millocación novecientos ocho espacio cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete espacio dos mil ciento seis (1908 46437 2106) extendido en el municipio de Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Roberto Antonio Florián Valenzuela, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, de profesion Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el Barrio El Porvenir, municipio de Monjas, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUInúmero dos mil doscientos cincuenta espacio sesenta mil ochocientos setenta y seis espacio dos mil ciento seis (2250 60876 2106) extendido en el municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ilsia Judith López Sandoval, de cuarenta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Licenciada en Pedagogía y Administración, con domicilio en Barrio El Porvenir, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos nueve espacio veinticuatro mil quinientos cuarenta y tres espacio dos mil ciento seis (1909 24543 2106) extendido en el municipio de Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Carla Yojana Carías, de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Perito Contador, con domicilio en Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos ochenta y seis espacio treinta y nueve mil quinientos siete espacio dos mil ciento seis (2686 39507 2106) extendido en el municipio

Comprometidos con la Educación

MineducGT

www.mineduc.gob.gt



Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; ; Edgar David Cruz Duarte, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Conductor con domicilio en Barrio El Porvenir, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil ochocientos setenta espacio cuarenta y cuatro mil quinientos setenta espacio dos mil ciento seis (1870 44570 2106) extendido en el municipio de Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Abimael Palma González, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Barrio El Porvenir, municipio de Monjas, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos treinta y ocho espacio treinta y un mil doscientos cuarenta y dos espacio dos mil doscientos tres (2438 31242 2203) extendido en el municipio Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Dora Frine Carpio Carías de Lobos, de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en el Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y cuatro espacio sesenta mil once espacio dos mil ciento seis (2664 60011 2106) extendido en el municipio de Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, departamento de Jalapa, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha 11 de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto, establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quine (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; | E señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Barrio la Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados, que hemos tenido a la vista la resolución personal indicados de la resolución de la resolución personal indicados de la resolución personal indicados de la resolución personal indicados de la resolución de la r documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (IEBC) UBICADO EN EL BARRIO LA REFORMA, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO JALAPA el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Instituto Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas,

omprometidos con la Educación

MineducGT



departamento de Jalapa, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número noventa, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, emitida por el Ministerio de Educación.

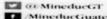
SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos millo dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Junta Directiva del Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de quinientos diecisiete mil trescientos veintisiete quetzales (Q 517,327.00) que corresponde a diecisiete secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a

Comprometidos con la Educación





un monto total anual de quinientos diecisiete mil trescientos veintisiete quetzales (Q 517,327.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en la estructura presupuestaria: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2106-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 517,327.00 y por beneficiario es de Q 517,327.00.

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2106-011.

 d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a de establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 568 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre diecisiete secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así:(seis secciones de primer grado, seis secciones de segundo grado, cinco secciones de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de O 517,327.00

h) Indicadores: 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

Comprometidos con la Educación

MineducGuate

www.mineduc.gob.gi



 Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por

Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal 1, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-797, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, a donde corresponde.

Emprometidos con la Educación

MineducGrate



DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del Jon presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, departamento de Jalapa quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de

Comprometidos con la Educación

MineducGT



Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se específican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación



Junta Directiva del Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa:

Brenda Yaneth Palma Acevedo de Santiago Presidente

Roberto Antonio Florián Valenzarele Vicepresidente

Ilsia Judith López Sandoval

Secretario

Carla Yojana Carias

Tesorero

Edgar David Cruz Duarte

Vocal I

Abimael Palma González

Vocal H

De fire Tought Toxios Dora Frine Carpio Carías de Lobos

Vocal III

M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González

Directora Departamental de Educación de Jalapa



INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA MONJAS, JALAPA

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA
POR COOPERATI VA DEL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE
JALAPA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL
LIBRO DE ACTAS No. 03 DE ESTE ESTABLECIMIENTO, EN EL QUE A
FOLIOS 31 AL 43 SE ENCUENTRA EL ACTA No. 05, DE FECHA VIERNES 04
DEMARZO DE 2016, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: ------

ACTA No. 05-2016. En el Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa, siendo las catorce horas del día viernes cuatro de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Municipio de Monjas, Jalapa, Roberto Antonio Florián Valenzuela. Infrascritos Lic. padres de familia, claustro de catedráticos, Establecimiento. personal administrativo, la secretaria P.C. Carla Yojana Carias para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: el señor Director da la cordial bienvenida a los padres de familia, personal docente y administrativo. SEGUNDO: el director del centro educativo, presento al Lic. Abimael Palma González, quien fue nombrado por el señor alcalde Municipal de Monjas, Jalapa, para que sea el representante de la Municipalidad ante la Directiva de Padres de familia. TERCERO: se llevó a cabo le elección de la directiva de padres de familia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, la cual quedo integrada de la manera siguiente: Presidenta Brenda Janeth Palma Acevedo DPI No. 1908 46437 2106, Vicepresidente Lic. Roberto Antonio Florián Valenzuela, DPI 2250 60876 2106, Secretaria Ilsia Judith López Sandoval, DPI 1909 24543 2106, Tesorera Carla Yojana Carias, DPI 2686 39507-2106 Vocal I Edgar David Cruz Duarte, DPI 1870 44570 2106, Vocal II Abimael Palma González, DPI 2438 31242 2203 representante de la Municipalidad, Vocal III Dora Friné Carpio, DPI 2664 60011 2106, QUINTO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio. Firmándola para su constancia los que en ella intervenimos. Damos Fe. (Aparecen las firmas y sellos respectivos). - -

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente en el municipio Monjas, departamento de Jalapa, a los 04 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Lic. Roberto Antonio Florian Valenzuela Director.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA MONJAS, JALAPA

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, MONJAS, JALAPA, **CERTIFICA**: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS 03 DE ESTE ESTABLECIMIENTO, EN EL QUE A FOLIOS 48 SE ENCUENTRA EL ACTA No. 09 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: - -

Acta No. 09-2016 En el municipio de Monjas, Departamento de Jalapa siendo las catorce horas en punto del día viernes veinticuatro de Junio de dos mil dieciséis reunidos en la dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Monjas, Jalapa, los infrascritos Brenda Yaneth Palma Acevedo, Presidenta de Padres de Familia, Lic. Roberto Antonio Florián Valenzuela, Director y Vicepresidente, PC Carla Yojana Carías, Secretaria, Edgar David Cruz Duarte, Vocal I Lic. Abimael Palma González Vocal II Dora Friné Carpio, Vocal III, Ilsia Judith López Sandoval, Vocal IV para dejar constancia lo siguiente: PRIMERO: El señor Director da la más cordial bienvenida a la Directiva de Padres de Familia. SEGUNDO: La junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de Monjas, Jalapa NOMBRA al Lic. Roberto Antonio Florián Valenzuela quien es el director del Instituto y Vicepresidente legal de junta Directiva, para gestionar, firma Cualquier documento legal del Instituto en cualquier Institución oficial o privada. TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da finaliza la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio. Firmando para su constancia los que en ella intervenimos. Damos Fe. (Aparecen las firmas y sellos respectivos)--

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN MONJAS, JALAPA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

P.C. Carla Yojana Carias

4TEMALA

Roberto Antoni Plorián Valenzu

Director

Licda tas Victoria Teo Orellana Coordinadora Técnica Administrativa Distrito Escolar 21-06-14 Monjas, Jalapa.

SECRETARIA S

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO UNICO DE IDENTIFICACIÓN

1908 46437 2106





BRENDA YANETH

APELLIDO:

DE SANTIAGO

FEMENINO

NACIONALIDAD: **GUATEMALA**

FECHA DE NACIMIENTO 26ENE1979







27FEB2010

Diesident

LUGAR DE NACIMIENTO:

MONJAS

VECINDAD:

MONJAS JALAPA

NUMERO DE CEDULA

T-2121002

NUMERO DE SERIE

EXTENDIDA EN MONJAS JALAPA



CASADA

FECHA DE VENCIMIENTO: 26FEB2020

NAC. L:59 F:471 P:898

IDGTM19084643722106C2106<<<220 7901265F2002260GTM<<1000349838 PALMA<<BRENDA<<<<<<



Vicipiesident.

MONJAS JALAPA GUATEMALA

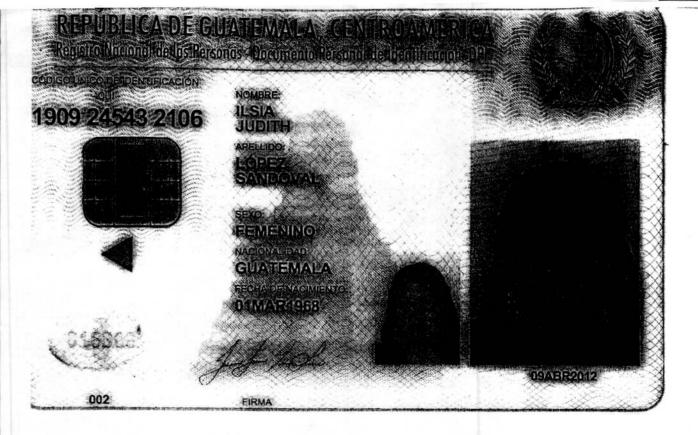
MONJAS JALAPA MUMERO DE CEDUL T-21 11818

NUMERIO DE SEINE MONJAS JALAPA

Rena

CASADO
FECHA DE VENCIMIENTO:
01JUN2021
NAC.
L:50 F:410 P:816

IDGTM22506087662106C2106<<<2206101046M2106010GTM<<1042665905FLORIAN<<ROBERTO<<<<<<<



LUGAR DE NACIMIENTO:

SAN MANUEL CHAPARRÓN JALAPA **GUATEMALA**

VECINDAD.

MONJAS JALAPA

NUMERO DE CEDULA

T-21 21725

NÚMERO DE SERIE:

0000007793655

MONJAS JALAPA

EXTENDIDA EN



ESTADO CIVIL:

CASADA

FECHA DE VENCIMIENTO:

08ABR2022

NAC.

L:44 F:116 P:231

IDGTM19092454372106C2106<<<220 6803018F2204086GTM<<1052770297 LOPEZ<<ILSIA<<<<<<<<

Secretaria



Tesorera

MONJAS
JALAPA
GUATEMALA
VECNIAD
MONJAS
JALAPA
GUATEMALA
VECNIAD

MONJAS JALAPA NUMERO DE CEDULA

END DE SERIE MONUAS 00010154371 IAI ADA Renap SOLTERA

08MAR2023 NAC. L:66 F:394 P:788

IDGTM26863950722106S2106<<<220 9010266F2303082GTM<<9056156063 CARIAS<<CARLA<<<<<<<



vocal I





IDGTM18704457002106C2106<<<2206302245M2309084GTM<<9061707204CRUZ<<EDGAR<<<<<<<<



SANTA CATARINA MITA JUTIAPA GUATEMALA

MONJAS JALAPA

T-21 28381

0000008133712 JALAPA

CASADO 150AO GOOMEN 12JUN2022

NAC. L:88 F:154 P:307

IDGTM24383124232203C2106<<<220 5607013M2206127GTM<<1055766680 PALMA<<ABIMAEL<<<<<<<



yocal

MONJAS
JALAPA
GUATEMALA
VECHNAD:
MONJAS
JALAPA

NÚMERO DE SERIE: 0000009947136 NUMERO DE CEDULA T-21 16700 EXTENDIDA EN MONJAS ESTADO CIVIL:
CASADA
FECHA DE VENCAMENTO:
06FEB2023
NAC.
L:52 F:395 P:789

IDGTM26646001182106C2106<<<2206511201F2302063GTM<<9053980925CARPIO<<DORA<<<<<<<

PALACIO NACIONAL U-7-202.1

OA-ama.

MÍNISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 22 FEB. 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION.

CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, bite ral f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y - con fundamento en los Artículos 15, 16 y 41 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 73-76,

ACUERDA:

ARTICULO lo. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados en el Presupuesto Ceneral de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

- 1. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Playitas, Morales Izabal, partida número 89-0801-2.144-03-31-93.
- 2. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOFERETIVA en jornada vespertina, ubicado en San José La Arada, Chiquimula, partida número 89-0801-2.144-04-31-93.
- 3. HISTITUTO DE LOUCACION B.SIC. FOR CCOPER.TIVA en jornada vespertina, ubicado en San Jacinto, Chiquinula, partida número 89-0801-2.144-04-37-93.
- 4. INSTITUTO DE LOUCACION BASICA FOR CCOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Cuilapa, Santa Rosa, partida número 89-0801-2.144-02-40-94.
- 5. INSTITUTO DE LAUSACION BARRA, PORTE COPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Monjas, Jakapa, partida número 89-0801-2.144-04-46-94.
- 6. EUSTITUTE DE ADUCACION BASICA ICA C OFERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Caquixajuy, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, par tida número 89-0801-2.144-03-55-95.
- 7. EMSTITUTO DE LDUC..CICH B..SIC.. FCR CCOPER.TIV.. en jornada vespertina, ubicado en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, partida número 89-0801-2.144-02-74-97.
- 8. INSTITUT: DE EDUC.CION B.BIC. FOR COOFERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Patzite, El Quiché, partida número 89-0801-2.144-03-75-97.
- 9. ENTITUTO DE LOUCIGN BASICA FOR CCOFFRATIVA en jornada vespertina, ubicado en Río Blanco, Sacapulas, El Quiché, partida número 89-0801-2.144-04-75-97.

90

06

PALACIO NACIONAL U-7-202.1

C.-ama.

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 22 FEB. 1989

10. PESTITUTO DE EDUCACION BASICA FOR COUPER.TIV. en jornada vespertina, ubicado en Ixeán, El Quiché, partida número 89-0801-2.144-04-78-97.

ANTICULOS 20. La asignación financiera se hará de acuerdo con el - mimero de alumnos come lo establece el Acuerdo Ministerial número 483 - de fecha 28 de enero de 1988.

auticulo 30. El presente acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE

JOSE RICARDS COMES GALVES.

El Segundo Viceninistro de Educación,

CARLOS THE ESCOBAR MONTENCORO.

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente

es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial

lo. 90

FACAGGADO

DE REGISTRO DE ACUERDOS de fecha 22 FEB. 1989

P.C. WALTER DE LEON-



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT

11969547

ESTADO

ACTIVO

RAZÓN O

DENOMINACIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA

RATIFICADO HASTA

30/12/2016

DOMICILIO FISCAL TELÉFONO

BARRIO LA REFORMA MONJAS, JALAPA

79247375

FAX

CORREO ELECTRÓNICO **CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL**

Número de Acceso: 91794968

RATIFICADO REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

FECHA DE

CONSTITUCIÓN

31/12/1899

FECHA INSCRIPCIÓN

30/10/1997

RTU

FECHA ÚLTIMA

MODIFICACIÓN DE DATOS

28/04/2016

FECHA ÚLTIMA

RATIFICACIÓN DE DATOS

28/04/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL

SISTEMA INVENTARIO

NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS

SISTEMA CONTABLE

CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Devengado NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT

1195446-9

NOMBRE

ROBERTO ANTONIO, FLORIAN VALENZUELA

FECHA NOMBRAMIENTO

26/03/1993

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO

1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA

DOMICILIO COMERCIAL

BARRIO LA REFORMA MONJAS, JALAPA

FECHA INICIO OPERACIONES ESTADO

30/10/1997

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN

ACTIVO 24/09/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

AFILIADO

RÉGIMEN

ISR

EXENTO EXENTO EXENTO

ISR Iva Dom.

EXENTO

NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN

DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAI PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL FRECUENCIA DE PAGO PAGO ANUAL PAGOS MENSUALES PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 91794968 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT:

1196954-7

Nombre:

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA

Domicilio Fiscal:

BARRIO LA REFORMA MONJAS, JALAPA

Fecha Modificacion: 13/05/2010

Servicio y Atención con Transparencia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SIRVASE PRESENTAR ESTE CARNE AL EFECTUAR

- A) EL PAGO DE SUS IMPUESTOS
- B) LA ENTREGA DE SUS DECLARACIONES JURADAS
- PARA CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



LA INFRASCRITA ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.----

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA MONJAS, JALAPA.

CUENTADANCIA: I2-214

Siendo los responsables:

DIRECTOR:

LICENCIADO:

ROBERTO ANTONIO FLORIAN VALENZUELA

DPI: 2250608762106

Extendida en la Municipalidad de Monjas, Jalapa

CONTADOR:

P.C:

CARLA YOJANA CARIAS

DPI: 2686395072106

Extendida en la Municipalidad de Monjas, Jalapa.

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Nubia Jasmin Berganza Castañaza

Encargada de institutos por Cooperativa

Vo. Bo.

Lic. Herbert Mansilla Monterroso

Jefe Delegación Departamental Contraloría General de Cuentas

Jalapa



INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA MONJAS, JALAPA

INGRESOS		MENSUAL		ANUAL	
Subsidio mensual	Q	51,732.70	Q	517,327.00	
Colegiatura Alumnos	Q	14,000.00	Q	140,000.00	
Subsidio Municipal	Q	750.00	Q	7,500.00	
Becas Municipales	Q	420.00	Q	4,200.00	
TOTAL	Q	66,902.70	Q	669,027.00	
EGRESOS	MENSUAL		ANUAL		
Personal Docente y Administrativo	Q	54,685.00	Q	546,850.00	
Personal Administrativo mes de noviembre	Q	11,250.00	Q	11,250.00	
Bono 14	Q	54,685.00	Q	54,685.00	
Aguinaldo	Q	54,685.00	Q	54,685.00	
TOTAL	Q	175,305.00	Q	667,470.00	

Monjas, Jalapa 24 de Junio de 2016

